

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2023

**ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**

NAVOJOA, SONORA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022



CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	3
II. MARCO NORMATIVO	4
III. CRITERIOS DE SELECCIÓN	6
IV. ENTES FISCALIZABLES	6
V. AUDITORÍAS PROGRAMADAS	7
A) AUDITORIA FINANCIERA	7
B) AUDITORIA TECNICA A LA OBRA PÚBLICA	8
C) AUDITORIA AL DESEMPEÑO	8
D) AUDITORIA LEGAL	9
E) AUDITORIA ARCHIVÍSTICA	10
F) AUDITORÍA ESPECIFICA	10
VI. INFORMES DE AUDITORÍAS	11
VII. RESUMEN DE AUDITORÍAS	11

I. PRESENTACIÓN

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental con fundamento en el Artículo 96 fracciones II, III, IV, V y VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, emite el **Programa Anual de Auditorías 2023 (PAA23)**, con el fin de dar a conocer las auditorías que se llevarán a cabo durante los meses de enero a diciembre de 2023, relativas a la fiscalización al cuarto trimestre 2022 y el ejercicio presupuestal aprobado para el año 2023, así como las modificaciones autorizadas a los mismos.

Con base en la normatividad aplicable se contempla la revisión de los informes trimestrales y de Cuenta Pública, que conforme a las disposiciones legales los entes públicos deben presentar ante el Poder Legislativo. Asimismo, se revisará el cumplimiento de las disposiciones normativas y legales relativas al ejercicio de los recursos públicos.

Derivado de las reforma del 15 de febrero de 2018 a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, que faculta a ISAF para empezar auditorías antes de que finalice el ejercicio fiscal que deba auditarse y con el objetivo de fortalecer la labor de auditoría y los principios de rendición de cuentas, integridad y transparencia, así como estar en sintonía con la metodología de fiscalización de ISAF el Órgano de Control contempla en el presente PAA23 un programa de doce meses en el cual se le da continuidad a la fiscalización a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 y se programan las auditorías correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Conforme a lo anterior, en el PAA23 el Órgano de Control ha planeado realizar dieciocho auditorías financieras, seis auditorías técnicas de obra pública, seis auditorías al desempeño, tres auditorías de legalidad, una Auditoría Archivística y cuatro auditorías específicas, lo que hace un total de treinta y ocho auditorías.

El PAA23 se encuentra disponible en el portal web del Municipio de Navojoa, para su conocimiento y observancia. El PAA23 podrá modificarse cuando sea necesario en función de las circunstancias que se presenten durante la ejecución de éste.

II. MARCO NORMATIVO

De conformidad con los artículos 94, 95 y 96 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal que establecen que el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental es el organismo encargado del Sistema Administrativo Interno de Control, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público y con las siguientes facultades:

- I. Planear, organizar, coordinar y aplicar, el Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental;
- II. Analizar y verificar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos;
- III. Comprobar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades paramunicipales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamientos, inversión, deuda, patrimonio y fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Ayuntamiento;
- IV. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, el programa operativo anual y sus programas;
- V. Verificar y comprobar directamente, que las dependencias y entidades paramunicipales cumplan, en su caso, con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, control, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, concesiones, almacenes y demás activos y recursos materiales de la administración pública municipal;
- VI. Realizar auditorías a las dependencias y entidades paramunicipales, para promover la eficiencia en sus operaciones y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas;
- VII. Designar a los auditores externos de las entidades paramunicipales, normar su actividad y contratar sus servicios con cargo al presupuesto de dichas entidades;
- VIII. Designar, en las entidades paramunicipales a los comisarios públicos;
- IX. De conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios, llevar el registro de la situación patrimonial de las personas que a continuación se mencionan:
 - a) Todos los miembros del Ayuntamiento;
 - b) En la administración pública directa municipal: El Secretario del Ayuntamiento, el Oficial Mayor, el Tesorero Municipal, el titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, el contador,

cajeros, recaudadores e inspectores; Comisarios y Delegados municipales; jefes, subjefes, directores y subdirectores de dependencias o departamentos; alcaides y personal de vigilancia de las cárceles municipales; secretario particular y ayudantes del Presidente Municipal y todos los miembros de los servicios policíacos y de tránsito; jefe del departamento de bomberos, cuando dependa del Ayuntamiento; así como toda persona que ejecute funciones relativas al resguardo de bienes que integren el patrimonio municipal; y

- b) En las empresas de participación mayoritarias, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos y, en general, todo organismo que integre la administración pública paramunicipal: los directores generales, gerentes generales, subdirectores generales, subgerentes generales, directores, subdirectores, gerentes y subgerentes.

De la declaración de la situación patrimonial deberá remitirse copia a la Contraloría Estatal y al Instituto Catastral y Registral del Estado. Asimismo, el Ayuntamiento podrá convenir con el Gobierno del Estado para que éste asuma la función señalada en esta fracción, cuando el propio Ayuntamiento no pueda llevar el citado registro.

X. Investigar el desarrollo de la situación patrimonial y comprobar la veracidad de los datos contenidos en la misma conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios;

XI. Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales en relación con responsabilidades administrativas, aplicando las sanciones que correspondan en los términos señalados en las leyes y hacer las denuncias ante el Ministerio Público, prestándole a éste, la colaboración que fuere necesaria;

XII. Vigilar el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio;

XIII. Elaborar para la formulación de los lineamientos generales y los manuales de organización y procedimientos al que habrán de sujetarse las dependencias y entidades municipales, los cuales deberán ser aprobados por el Ayuntamiento;

XIV. Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias;

XV. Coordinar el proceso de entrega-recepción de las dependencias y entidades de la Administración pública municipal;

XVI. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa. Para ello, podrá realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias y dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias al efecto, tanto para las dependencias como para las entidades de la administración pública municipal;

XVII. Informar trimestralmente al Ayuntamiento de sus actividades;

XVIII. Prestar auxilio a otras autoridades en la materia, en los términos de los convenios y acuerdos correspondientes; y

XIX. Las demás que le señalen las leyes u otros ordenamientos jurídicos.

La ejecución del Programa Anual de Auditorías 2021, se aplicará cualquier otra disposición y normatividad aplicable en materia de auditoría.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las auditorías se programan para su realización con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización, derivado del análisis de distintas variables que permiten desarrollar el diagnóstico de los entes fiscalizables, entre las que se encuentran:

- Presupuesto asignado y modificado.
- Antecedentes de la fiscalización de los ejercicios anteriores.
- Programa de trabajo del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, Auditoría Superior de la Federación y Secretaría de la Contraloría General en el Municipio de Navojoa.

Así mismo, se consideran los recursos humanos y materiales con lo que cuenta el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, así como las fechas en que se llevaran a cabo las revisiones.

IV. ENTES FISCALIZABLES

Para la revisión, auditoría y fiscalización de la Cuenta Pública Municipal y de la Información Trimestral se considera la fiscalización del **Municipio de Navojoa** (a través de sus distintas Dependencias) y los siguientes **Organismos Paramunicipales**:

1. Sistema DIF Municipal
2. Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPASN)
3. H. Cuerpo de Bomberos y Protección Civil
4. Consejo Municipal para la Concertación de la Obra Pública (CMCOP)
5. Rastro Municipal
6. Instituto Municipal de Planeación Urbana (IMPLAN)

V. AUDITORIAS PROGRAMADAS

El PAA23 del Órgano de Control contempla realizar dieciocho auditorías financieras, seis auditorías técnicas de obra pública, seis auditorías al desempeño, tres auditorías de legalidad, una Auditoría Archivística y cuatro auditorías específicas, lo que hace un total de treinta y ocho auditorías

A) AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo de la Auditoría Financiera es revisar la información de la Cuenta Pública de la información sobre la situación económica, las finanzas públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Municipal, además de verificar el cumplimiento legal de la presentación de la información presupuestal y programática con el fin de conocer la calidad de la información financiera y que se haya realizado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Órgano de Control llevará a cabo un total de dieciocho Auditorías Financieras durante el ejercicio 2023, como se detalla en las siguientes tablas:

PRIMER TRIMESTRE 2023		
No.	Ente fiscalizado	Periodo a revisar
1	Municipio	Octubre a Diciembre 2022
2	DIF Municipal	Octubre a Diciembre 2022
3	Cuerpo de Bomberos	Octubre a Diciembre 2022
4	Rastro Municipal	Octubre a Diciembre 2022

SEGUNDO TRIMESTRE 2023		
No.	Ente fiscalizado	Periodo a revisar
1	Municipio	Cuenta Pública 2022
2	DIF Municipal	Cuenta Pública 2022
3	Cuerpo de Bomberos	Cuenta Pública 2022
4	CMCOP	Cuenta Pública 2022
5	Rastro Municipal	Cuenta Pública 2022
6	IMPLAN	Cuenta Pública 2022
7	OOMAPASN	Cuenta Pública 2022

TERCER TRIMESTRE 2023		
No.	Ente fiscalizado	Periodo a revisar
1	Municipio	Enero a Junio 2023
2	Cuerpo de Bomberos	Enero a Junio 2023
3	CMCOP	Enero a Junio 2023
4	DIF Municipal	Enero a Junio 2023

CUARTO TRIMESTRE 2023		
No.	Ente fiscalizado	Periodo a revisar
1	Municipio	Julio a Septiembre 2023
2	Rastro Municipal	Julio a Septiembre 2023
3	IMPLAN	Julio a Septiembre 2023

B) AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

El objetivo es constatar que las obras públicas ejecutadas por el Municipio, fueron presupuestalmente aprobadas y que el uso del recurso fue apropiado, que existieron los estudios y proyectos respectivos y que fueron autorizados; que la contratación se ajustó a la normatividad técnica y jurídica aplicable; que los costos fueron acordes con los volúmenes de obra ejecutada, con el tipo y calidad de materiales utilizados y con los precios unitarios y extraordinarios autorizados; asimismo, que la oportunidad en la ejecución y entrega de las obras y el suministro de los equipos se realizó de acuerdo con lo previsto. En ese tipo de auditorías se realizan inspecciones físicas y revisión de expedientes.

El Órgano de Control llevará a cabo un total de seis Auditorías Técnica a la Obra Pública durante el ejercicio 2023, como se detalla en las siguientes tablas:

PRIMER TRIMESTRE 2023		
No.	Ente fiscalizado	Periodo a revisar
1	Municipio	Octubre a Diciembre 2022
2	OOMAPASN	Octubre a Diciembre 2022
3	CMCOP	Octubre a Diciembre 2022

TERCER TRIMESTRE 2023		
No.	Ente fiscalizado	Periodo a revisar
1	Municipio	Enero a Junio 2023
2	OOMAPASN	Enero a Junio 2023
3	CMCOP	Enero a Junio 2023

C) AUDITORÍA DE DESEMPEÑO (CONTRO INTERNO)

El objetivo de la Auditoría Desempeño es evaluar de manera independiente y objetiva la implementación y ejecución del proceso administrativo en apego al ordenamiento jurídico en la materia, así como también si los recursos públicos se administraron y ejercieron de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos

y programas a los que están destinados, así como determinar si cuentan con los controles internos suficientes.

El Órgano de Control llevará a cabo un total de seis Auditorías al Desempeño durante el ejercicio 2023, como se detalla en la siguiente tabla:

SEGUNDO TRIMESTRE 2023		
No.	Ente fiscalizado	Periodo a revisar
1	H. Cuerpo de Bomberos	Ejercicio 2022
2	CMCOP	Ejercicio 2022
3	IMPLAN	Ejercicio 2022

TERCER TRIMESTRE 2023		
No.	Ente fiscalizado	Periodo a revisar
1	Municipio	Ejercicio 2022
2	DIF Municipal	Ejercicio 2022
3	Rastro Municipal	Ejercicio 2022

D) AUDITORÍA LEGAL

Es una evaluación independiente para determinar si el ente auditado cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables. Se realiza evaluando si los procesos operativos contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas que le apliquen al ente auditado.

El Órgano de Control llevará a cabo un total de tres Auditorías de Legalidad durante el ejercicio 2023, como se detalla en las siguientes tablas:

PRIMER TRIMESTRE 2023		
No.	Ente fiscalizado	Periodo a revisar
1	Municipio	Ejercicio 2022

TERCER TRIMESTRE 2023		
No.	Ente fiscalizado	Periodo a revisar
1	DIF Municipal	Ejercicio 2022

CUARTO TRIMESTRE 2023		
No.	Ente fiscalizado	Periodo a revisar
1	H. Cuerpo de Bomberos	Ejercicio 2022

E) AUDITORÍA ARCHIVISTICA

El objetivo de la auditoria es verificar el cumplimiento por parte del Municipio de lo establecido en la Ley de Archivos para el Estado de Sonora, conforme al artículo 12 segundo párrafo de la citada Ley.

El Órgano de Control llevará a cabo una Auditoría Archivística durante el ejercicio 2023, como se detalla en las siguientes tablas:

SEGUNDO TRIMESTRE 2021		
No.	Ente fiscalizado	Periodo a revisar
1	Municipio	Ejercicio 2022

F) AUDITORÍA ESPECIFICA

Las auditorías específicas tienen un alcance definido y concreto al área a auditar, surgiendo de la necesidad o preocupación patente del Ente por los incidentes o anomalías detectadas en el ámbito solicitado. Las auditorias especificas se definirán conforme las necesidades, requerimientos o denuncias recibidas. Se realizarán cuatro auditorias especificas durante el ejercicio 2023.

VI. RESUMEN DE AUDITORIAS PROGRAMADAS

En resumen las adecuaciones al PAA23 del Órgano de Control contemplan realizar dieciocho auditorías financieras, seis auditorías técnicas de obra pública, seis auditorías al desempeño, tres auditorías de legalidad, una Auditoría Archivística y cuatro auditorías específicas, lo que hace un total de treinta y ocho auditorías, distribuidas de la siguiente manera:

ENTES	FINANCIERA	AL DESEMPEÑO	LEGAL	ARCHIVISTICA	OBRA PÚBLICA	ESPECIFICA	SUMA
MUNICIPIO	4	1	1	1	2	*	9
DIF	3	1	1	0	0	*	5
OOMAPASN	1	0	0	0	2	*	3
BOMBEROS	3	1	1	0	0	*	5
CMCOP	2	1	0	0	2	*	5
RASTRO	3	1	0	0	0	*	4
IMPLAN	2	1	0	0	0	*	3
(Especifica)							4
Total	18	6	3	1	6	4	38

VII. INFORMES DE AUDITORÍA

Con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia del Estado de Sonora, los Informes de Auditoría se publican en el portal web del Municipio de Navojoa www.navojoa.gob.mx y los cuales contienen los resultados de la fiscalización efectuada y las observaciones y/o recomendaciones efectuadas por el Órgano de Control.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LIC. JAIME ARMANDO ZAZUETA LASTRA
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL




C.P. SULEYKA GPE. RUIZ SATOW
DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN A LA
CUENTA PÚBLICA


ING. SALVADOR VELDERRAIN BORQUEZ
DIRECTOR DE CONTRALORÍA SOCIAL